

70

SECRETARIA: AL despacho de la señora jueza, el presente proceso de ejecutivo radicado bajo el No. 2018-00004-00, informándole que se recibió en la bandeja del correo electrónico institucional, el día 22 de septiembre de 2021, el Despacho Comisorio N° 001 de 1 de julio de 2020 (fls. 57 a 67), proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla, a quien le correspondió en reparto, en el que dan cuenta que se llevó a cabo la comisión y en consecuencia el respectivo secuestro. Sírvase proveer

Toluviejo, Sucre, 23 de septiembre de 2021

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

Demandante: **WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUÁREZ**

Demandado: **ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DE TOLUVIEJO Y MONTES DE MARÍA**

Radicado: **2018-00004-00**

De conformidad con la nota secretarial, y teniendo en cuenta el envío del Despacho Comisorio librado en esta ejecución, el juzgado agregará al expediente respectivo Comisorio.

Por lo anterior se,

RESUELVE

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 001 de fecha 1 de julio de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla, conforme a lo establecido en los Artículos 37 a 40 del C .G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ